

DECRETO N° 693 /
TEMUCO, 02 NOV 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, por "Adquisición de Bananos para Escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N°452 de fecha 29 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-201-L121, Adquisición de Bananos para Escuela Boyeco.
3. La orden de compra N°5060-863-SE21 de fecha 03 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Proelium E.I.R.L Rut:76.703.189-0.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Bananos para Escuela Boyeco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adán Morales Rañileo, que acredita disconformidad por la Adquisición de Bananos para Escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°5060-863-SE21, Adquisición de Bananos para Escuela Boyeco fue enviada el 03 de agosto de 2021 y aceptada el 03 de agosto de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 30 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de octubre del 2021. Existiendo un retraso de 30 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día corrido de atraso, esto es, la suma total de \$,2.658.936 lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor total de la licitación, resultando un total de \$1.329.468 (un millón trescientos veinte nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) a proveedor, Proelium E.I.R.L Rut:76.703.189-0
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Rancagua 1483, Pueblo Nuevo, Chile.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-863-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Proelium E.I.R.L Rut: 76.703.189-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

